



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO	MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN Subdirectora (E) Centro
OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACION DEL CABEZAL EN CONCRETO REFORZADO, DIAMETRO DE TUBERIA DE 6", CON DISIPADOR DE ENERGIA ESCALONADO EN LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA-SENA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene entre sus funciones garantizar condiciones adecuadas y sostenibles para el desarrollo de la formación profesional integral. En cumplimiento de su misión institucional y conforme al Plan Estratégico Institucional 2023–2026 “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, el SENA ha asumido el compromiso de mantener ambientes de formación seguros, funcionales y responsables con el entorno.

En concordancia con el Plan de Acción 2026 del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá, y atendiendo a los lineamientos de la dimensión de Gestión de Infraestructura y Logística, se ha identificado como una necesidad prioritaria la ejecución de actividades de



construcción de cabezal de descarga en concreto reforzado, diámetro de tubería de 6", disipador de energía escalonado del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá – SENA.

La construcción de estas estructuras no es un elemento accesorio, sino una obra de protección civil e hidráulica fundamental para la operación del centro. Se justifica bajo los siguientes pilares:

A. Gestión de la Energía Hidráulica

El agua que viaja por una tubería de 6" de sistemas de tratamiento adquiere una energía cinética considerable debido a la pendiente del terreno en Fusagasugá.

Los principales problemas de no construir esta estructura incluyen:

- **Erosión e inestabilidad del terreno:** La descarga directa de agua sin una estructura de disipación de energía o soporte causa erosión acelerada en el punto de vertido, comprometiendo la estabilidad del talud o suelo.
- **Rotura o deflexión de la tubería:** Al no tener un cabezal que sujete el extremo de la tubería de 6 pulgadas, esta queda desprotegida, lo que puede provocar deflexiones (deformaciones), rupturas o desconexiones, especialmente si el suelo se socava.
- **Contaminación y desborde:** La falta de una descarga adecuada puede generar malos olores y focos de contaminación en el área circundante.
- **Problemas de diseño y operacionales:** La ausencia de obras complementarias de este tipo indica una falla de diseño que puede provocar una descarga de aguas residuales inapropiada (fuera de norma) al cuerpo receptor.

La solución: El disipador escalonado obliga al agua a chocar con cada peldaño, generando turbulencia controlada que transforma la energía cinética en calor y burbujas, logrando que el agua llegue al cauce natural con una velocidad no erosiva.

B. Funcionalidad del Cabezal de Descarga.

El cabezal en concreto reforzado actúa como la interfase crítica entre el sistema de tubería rígida y el entorno natural. Su función técnica es:

Anclaje: Evitar que la tubería de 6" se desplace o se fracture por movimientos del terreno o por la presión de salida del agua.

Transición de flujo: Facilita el paso del flujo confinado (tubería) a flujo libre (canal/disipador) de manera hidrodinámica, evitando remansos o desbordamientos laterales que debiliten la estructura.

C. Prevención de Riesgos Geotécnicos.



Dada la vocación Agroecológica del centro, la conservación del suelo es prioritaria. Una descarga sin disipación generaría:

Socavación regresiva: El hueco creado por el agua empezaría a "comerse" el terreno hacia atrás, llegando eventualmente a desenterrar la tubería y colapsar la red.

Inestabilidad de Taludes: La infiltración descontrolada de agua en el punto de vertimiento puede saturar el suelo y provocar deslizamientos en áreas de cultivo o de tránsito del SENA.

D. Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Técnica.

La corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR Exige que toda entrega de caudales a fuentes receptoras o terreno natural cuente con obras de entrega que garanticen la estabilidad del entorno.

Según la resolución 1242 del 16 de mayo de 2017 por la cual se otorga un permiso de vertimiento, se autoriza la construcción de obras hidráulicas de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones, en el numeral 6.8 de la presente resolución: permiso de ocupación de cauce, se autoriza al Centro de formación del servicio nacional de aprendizaje – SENA ubicada en la vereda el resguardo municipio de Fusagasugá la obra de ocupación de cauce a la fuente hídrica de uso publico denominada quebrada El Jordán, conforme a las características técnicas presentadas en los planos: cabezal de descarga en concreto reforzado, diámetro de tubería de 6" disipador de energía escalonada que evita erosión de talud, la información esta contenida en el folio 441, correspondiente al plano HS-016, este tipo de obra no fue construida en su momento y dado el caso a la fecha de hoy 2026 es necesaria la renovación de este tipo de permiso de vertimiento y ocupación del cauce cumpliendo con la construcción de este cabezal para el otorgamiento.

El no cumplimiento de esta renovación genera multas por partes de la CAR.

Durabilidad: El uso de concreto reforzado (en lugar de concreto simple o gaviones) se justifica por la necesidad de una estructura de larga vida útil (25-50 años) que soporte los ciclos de humedecimiento y secado sin agrietarse.

Por lo anterior, el Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca requiere contratar la ejecución de la obra, mediante la celebración de un contrato de obra con una persona natural a jurídica que cumpla con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarios, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, diseños y demás condiciones definidas en el presente proceso contractual.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
72141205	25-9510-181 CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CABEZAL EN CONCRETO REFORZADO, DIÁMETRO DE TUBERÍA DE 6", CON DISIPADOR DE ENERGÍA ESCALONADO, EN LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ - SENA.	Julio	Julio	2	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	25.624.519 COP	25.624.519 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	72	14	721412	72141205	Servicio de Construcción de sistema de drenaje

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACION DEL CABEZAL EN CONCRETO REFORZADO, DIAMETRO DE TUBERIA DE 6", CON DISIPADOR DE ENERGIA ESCALONADO EN LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA-SENA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la construcción del cabezal en concreto reforzado para tubería de diámetro de 6 pulgadas y la construcción de un disipador de energía escalonado, en la sede Quebrajacho del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá – SENA.



Las actividades comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. **Localización y replanteo:** Verificación de las condiciones existentes en el área de intervención, localización, niveles y dimensiones requeridas para la ejecución de las obras.
2. **Obras preliminares:** Limpieza y preparación del área, incluyendo las actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la obra.
3. **Excavaciones y conformación del terreno:** Ejecución de excavaciones, nivelación y adecuación del terreno requeridas para la construcción del cabezal y el disipador de energía.
4. **Construcción del cabezal en concreto reforzado:** Suministro e instalación de formaleas, acero de refuerzo, concreto y demás materiales necesarios para la construcción y adecuación del cabezal de descarga, garantizando su correcta integración con la tubería existente o proyectada de diámetro de 6".
5. **Adecuación e instalación de la tubería:** Realización de las actividades necesarias para garantizar la correcta conexión, alineación y funcionamiento hidráulico de la tubería de 6", conforme a las condiciones técnicas definidas para el proyecto.
6. **Construcción del disipador de energía escalonado:** Ejecución de la estructura destinada a controlar y disminuir la velocidad y energía del flujo de agua, mediante la construcción de escalones y elementos complementarios que permitan una adecuada conducción y descarga.
7. **Obras complementarias:** Ejecución de rellenos, compactación, acabados, conformación de áreas aledañas y demás actividades requeridas para garantizar la estabilidad, funcionalidad y correcta terminación de las obras.
8. **Manejo de materiales y residuos:** Recolección, transporte y disposición adecuada de los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable.
9. **Entrega de la obra:** Limpieza final del área intervenida y entrega de las obras completamente terminadas, funcionales y en condiciones adecuadas de operación, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Nota: El alcance incluye el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y entrega de las actividades contratadas, conforme a las especificaciones técnicas, planos y lineamientos establecidos por el SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra



2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Como requisito previo a la ejecución de las obras, el contratista deberá verificar las condiciones técnicas, ambientales y urbanísticas aplicables al área de intervención y tramitar, cuando haya lugar, los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones requeridos ante las autoridades competentes.

Para tal efecto, deberá contar y/o elaborar, según corresponda, como mínimo:

1. Levantamiento topográfico y localización georreferenciada del área de intervención.
2. Diseño hidráulico del sistema de drenaje, incluyendo la verificación de capacidad de la tubería de 6", caudal de diseño, velocidades, condiciones de descarga y dimensionamiento del dissipador de energía escalonado.
3. Diseño estructural del cabezal y del dissipador de energía en concreto reforzado, acompañado de memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas.
4. Análisis hidrológico de la cuenca o área aferente que permita determinar el caudal de diseño, cuando las condiciones hidráulicas de la intervención así lo requieran.
5. Concepto geotécnico o estudio de suelos, según la complejidad y condiciones del terreno, que determine las condiciones de cimentación y estabilidad de la obra.
6. Diseño de medidas de protección contra erosión y socavación en la zona de descarga.
7. Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de la obra y manejo de residuos de construcción y demolición.
8. Verificación ante la CAR Cundinamarca sobre la necesidad de permiso de ocupación de cauce, en caso de que las obras intervengan directamente un cauce, lecho, ronda hídrica o cuerpo de agua.
9. Verificación de la necesidad de permiso de vertimientos, de acuerdo con el tipo de agua conducida y su disposición final.
10. Concepto o consulta ante la autoridad municipal competente respecto de la necesidad de licencia urbanística, autorización para movimiento de tierras u otros trámites urbanísticos aplicables.
11. Demás permisos, autorizaciones, conceptos y aprobaciones que resulten exigibles conforme a la normatividad vigente y a las condiciones particulares del sitio de intervención.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N/A



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ de la REGIONAL CUNDINAMARCA requiere contratar con una persona natural o jurídica que, dentro de su actividad económica y objeto social, contemple la ejecución de obras civiles e hidráulicas, para realizar la CONTRATAR LA ADECUACION DEL CABEZAL EN CONCRETO REFORZADO, DIAMETRO DE TUBERIA DE 6", CON DISIPADOR DE ENERGIA ESCALONADO EN LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA-SENA.

Para tal efecto, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la adecuada construcción y/o adecuación de las estructuras hidráulicas objeto de intervención, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, los diseños y planos aprobados, las recomendaciones técnicas aplicables y la normatividad vigente.

Las actividades comprenderán, entre otras, la localización y replanteo del área de intervención; limpieza y preparación del terreno; excavaciones; suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo; suministro, transporte, formaleta, fundida y curado del concreto; construcción y adecuación del cabezal para la tubería de diámetro de 6"; construcción del disipador de energía escalonado; conformación y compactación de rellenos; manejo y disposición de materiales sobrantes y residuos de construcción y demolición; así como la ejecución de las obras complementarias requeridas para garantizar la estabilidad, funcionalidad y adecuada operación hidráulica de la estructura.

Así mismo, el contratista deberá suministrar la totalidad de la mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados. La ejecución de las obras deberá realizarse mediante procedimientos técnicos que garanticen la estabilidad estructural del cabezal y del disipador de energía, el adecuado control de la velocidad del flujo, la prevención de procesos de erosión y socavación y la correcta conducción y descarga de las aguas.

El contratista deberá implementar las medidas necesarias de seguridad y salud en el trabajo, señalización y manejo ambiental durante la ejecución de las actividades, así como garantizar el adecuado manejo de los residuos generados y la limpieza final del área intervenida.

Finalmente, deberá realizar la entrega de los respectivos informes técnicos y soportes de ejecución de las actividades desarrolladas, incluyendo registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, relación de materiales utilizados, cantidades ejecutadas y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato, dejando las obras completamente terminadas, funcionales y en adecuadas condiciones de operación.



Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
PRELIMINARES			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS DE PRESIÓN	M2	10,00
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H-0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	1,00
3	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M3	1,00
4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E-0.20 M A PILE A 15 M	M2	10,00
5	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	3,00
6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRETAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	3,00
ENTIBADOS			
7	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	9,00
RELLENOS			
8	RELLENO TIPO 6 "RAJÓN-PIEDRA"	M3	1,00
9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	5,00
10	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1,00
TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO			
11	UNIÓN REPARACIÓN UNIÓN 2 PVC 6"	UN	1,00
12	RED SANITARIA PVC-S 6". INC. ACCESORIOS	ML	3,00
13	DRENE TUBERÍA PVC SANITARIA, D-4" (PUENTES)	UN	4,00
14	LAMINA ALFAJOR 2,50 MM 1000 x 3000 mm	UN	2,00
CABEZAL DE DESCARGA			
15	CONCRETO 4000 PSI	M3	9,00
16	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1,00
17	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	432,00
18	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	32,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
19	AJUSTE DE DISEÑOS ESTRUCTURALES DE ACEROS DE CIMENTACIÓN *Garantizando la estabilidad de la estructura del cabezal, incluye cartilla de hierro, dorpie de hierro, memoria de cálculo y planar estructural.	H	1,00
20	AJUSTE DE DISEÑOS HIDRAULICOS Planar hidráulico del cabezal de descarga del cauce.	H	1,00
COSTOS DIRECTOS			
A.U.			
21	ADMINISTRACIÓN		
UTILIDAD			
22	IVA SOBRE UTILIDAD		
TOTAL			



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y operativas:

Recomendaciones y consideraciones: La resolución 2400 de 1979 establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Considerando establecer los lineamientos de control ambiental en Colombia para proteger la salud de los trabajadores frente a la exposición de agentes nocivos y contaminantes en los establecimientos de trabajo. Controles y Disposiciones Técnicas El articulado exige a las empresas aplicar medidas preventivas y correctivas enfocadas en la higiene industrial:

- Control en la fuente (Art. 155): Prioriza la eliminación o reducción del riesgo en su origen mediante: o Sustitución de sustancias peligrosas. o Modificación de los procesos productivos. o Encerramiento o aislamiento de procesos riesgosos. o Sistemas de ventilación general y local exhaustiva. o Mantenimiento periódico preventivo.
- Medidas complementarias: El uso de protección personal o la limitación del tiempo de exposición solo se permiten si los controles de ingeniería mencionados son insuficientes o inviables.
- Evacuación de contaminantes (Art. 156): Los gases, vapores, humos, polvos y otras sustancias tóxicas producidas en los procesos deben ser captados, extraídos y evacuados fuera del lugar de trabajo para evitar que contaminen el aire respirable de los operarios.
- Monitoreo y Límites: Estas disposiciones trabajan en conjunto con la Ley 9 de 1979 (Art. 110), la cual establece los valores límites permisibles para lugares de trabajo, evitando que el ambiente perjudique la salud física y mental. El Artículo 110 de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional de Colombia) establece que es facultad exclusiva del Ministerio de Salud determinar los valores límites aceptables para las concentraciones de sustancias y condiciones ambientales en los espacios laborales, fijando los niveles máximos de exposición permitidos para proteger la integridad de los trabajadores. Para garantizar el cumplimiento de este mandato, la normatividad colombiana se organiza bajo los siguientes lineamientos:



Sustancias y Agentes Nocivos: El Ministerio de Salud define las tablas de Valores Límites Permisibles (VLP) para agentes químicos, físicos (ruido, radiaciones, temperaturas extremas) y biológicos.

- **Obligación de Control (Art. 99):** En los lugares de trabajo donde no sea posible reducir los niveles por debajo de los valores límites, el empleador está obligado a implementar métodos complementarios de protección personal, limitar los tiempos de exposición y usar equipos certificados.
- **Programas de Salud Ocupacional (Art. 111):** Todo entorno laboral debe estructurar un programa de medicina, higiene y seguridad industrial para prevenir accidentes y enfermedades laborales. Esta base legal se encuentra reglamentada y ampliada por otras normativas clave, como la Resolución 2400 de 1979, que dicta los estándares específicos de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. El Decreto 614 de 1984 establece las bases del sistema de salud ocupacional en Colombia. Define las obligaciones directas que tienen los empleadores y las características de los programas que deben implementar para garantizar la integridad de sus trabajadores. Artículo 24: Responsabilidades de los Empleadores Los empleadores (o patronos) tienen la obligación legal de proteger la salud y seguridad de todo su personal. Sus deberes incluyen principalmente: responder por el Programa: Administrar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional en sus lugares de trabajo.
- **Control y verificación:** Comprobar ante las autoridades competentes del área de salud ocupacional todos los estudios y mediciones evaluativas realizadas.
- **Integración:** Asegurar que las actividades de salud ocupacional formen parte integral de la empresa, sus procesos y su gestión general. Artículo 28: Programas de Salud Ocupacional Todas las empresas están obligadas a diseñar, desarrollar y mantener organizado y en funcionamiento un Programa de Salud Ocupacional. Este programa se caracteriza por:
 - **Enfoque preventivo e integral:** Debe incluir acciones interdisciplinarias continuas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial.
 - **Obligatoriedad universal:** Aplica a todo empleador público o privado y contratista, independientemente del tipo de organización o actividad económica que desarrolle.
 - **Reglamentación:** La estructura, fases y contenidos específicos de estos programas deben ceñirse a las normativas y reglamentaciones técnicas expedidas por los Ministerios de Salud y Trabajo. El Capítulo 6 del Decreto Ley 1295 de 1994 establece los lineamientos de prevención y promoción en el sistema de riesgos. Los artículos 56 y 57 definen las



responsabilidades de los empleadores y el papel del Ministerio de Trabajo en la supervisión de los sitios laborales. Artículos Destacados

- Artículo 56: Responsables de la Prevención.
- La prevención de riesgos es responsabilidad directa y principal de los empleadores. o Deben establecer y ejecutar de forma permanente un programa de salud ocupacional (hoy estructurado como el SG-SST). o El Gobierno Nacional tiene la tarea de expedir normas técnicas, garantizar la seguridad y ejercer vigilancia.
- Artículo 57: Supervisión y Control o Le corresponde al Ministerio de Trabajo la supervisión, vigilancia y fiscalización de la prevención en todas las empresas. o Se enfoca en verificar que se apliquen los programas permanentes de salud ocupacional. Contexto Legal Actualizado Ten en cuenta que, aunque los principios fundamentales de estos artículos se mantienen, el programa de salud ocupacional mencionado fue transformado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante la Ley 1562 de 2012.

2.7.1 Garantía

El contratista garantizará la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas y de los materiales incorporados, respondiendo por los defectos atribuibles a la ejecución, de conformidad con las garantías y amparos establecidos contractualmente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida



- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista.

Además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Realizar la visita y verificación previa del área objeto de intervención, con el fin de conocer las condiciones existentes y establecer las necesidades requeridas para la correcta ejecución de las obras.
2. Ejecutar la construcción del cabezal en concreto reforzado para tubería de diámetro de 6", de conformidad con las especificaciones técnicas, dimensiones, niveles y condiciones definidas por el SENA y la supervisión del contrato.
3. Construir el dissipador de energía escalonado, garantizando su adecuada funcionalidad hidráulica, estabilidad y capacidad para reducir la velocidad y energía del flujo de agua.
4. Realizar las actividades preliminares necesarias para la ejecución de las obras, tales como localización, replanteo, limpieza y adecuación del área de intervención.
5. Ejecutar las excavaciones, conformación y preparación del terreno requeridas para la construcción del cabezal, el dissipador de energía y demás elementos complementarios.
6. Suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la correcta ejecución de la obra, incluyendo concreto, acero de refuerzo, formaletas, agregados y demás insumos necesarios, garantizando que sean nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables.
7. Garantizar la correcta conexión y adecuación de la tubería de diámetro de 6" con el cabezal proyectado, verificando su alineación, nivelación y adecuada conducción del flujo.
8. Ejecutar las obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la estructura, incluyendo rellenos, compactación, nivelación y conformación de las áreas intervenidas.
9. Implementar las medidas necesarias para prevenir procesos de erosión, socavación o afectaciones en el área de descarga, así como ejecutar las obras de protección que resulten necesarias conforme a las condiciones del terreno y las especificaciones técnicas definidas.
10. Garantizar que la construcción del cabezal y del dissipador de energía cumpla con las buenas prácticas de ingeniería, las especificaciones técnicas establecidas y la normatividad vigente aplicable.
11. Aportar la mano de obra calificada y el personal técnico necesario para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
12. Disponer de las herramientas, equipos, maquinaria y elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las obras, sin que esto genere costos adicionales para el SENA.
13. Presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, la información técnica relacionada con los procedimientos constructivos, materiales y actividades a ejecutar.
14. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, garantizando que el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con los



elementos de protección personal y las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de las actividades.

15. Implementar las medidas de señalización, aislamiento y prevención necesarias para proteger al personal, la comunidad educativa y demás personas que circulen por las áreas cercanas a la zona de intervención.
16. Realizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las obras, incluyendo residuos de construcción y demolición, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
17. Proteger las instalaciones existentes, redes, infraestructura y áreas aledañas durante la ejecución de las actividades, respondiendo por los daños ocasionados como consecuencia de sus actuaciones u omisiones.
18. Mantener limpia y organizada el área de trabajo durante la ejecución del contrato y realizar la limpieza final una vez culminadas las actividades.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier condición técnica, ambiental, hidráulica o constructiva que pueda afectar la correcta ejecución de las obras o que requiera una modificación en el procedimiento constructivo.
20. Abstenerse de ejecutar actividades o modificaciones que alteren las condiciones inicialmente definidas sin la previa autorización del supervisor del contrato.
21. Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos constructivos que se presenten durante el término de garantía establecido contractualmente.
22. Realizar las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento hidráulico de la estructura construida y corregir, por su cuenta y riesgo, las deficiencias atribuibles a la ejecución de las obras.
23. Entregar al supervisor del contrato un informe final que incluya como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas, registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, relación de materiales utilizados y evidencias de la correcta terminación de las obras.
24. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar la correcta, oportuna y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Cumplir la normatividad colombiana vigente en SST y los protocolos, procedimientos y lineamientos establecidos por el SENA.
- Garantizar la afiliación y cobertura de todo el personal al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, manteniendo disponibles los respectivos soportes.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos de las actividades, especialmente excavaciones, concreto, acero, herramientas, maquinaria, cargas, trabajos en altura, riesgos eléctricos, caídas, ruido, polvo y condiciones del terreno.



- Implementar procedimientos de trabajo seguro, inspeccionar previamente las áreas y establecer medidas de prevención para excavaciones, redes existentes, taludes, canales, desniveles y demás condiciones de riesgo.
- Suministrar y exigir el uso de EPP adecuados, garantizando su estado, mantenimiento y reposición, así como la capacitación, inducción y certificación del personal cuando sean necesarias.
- Garantizar la seguridad de equipos, maquinaria y herramientas, realizando inspecciones periódicas y permitiendo su operación únicamente por personal competente y autorizado.
- Mantener las áreas seguras, señalizadas, delimitadas, ordenadas y limpias, implementando cerramientos y controles para proteger a trabajadores, funcionarios, aprendices, visitantes y terceros.
- Prevenir y atender emergencias e incidentes, contando con mecanismos de respuesta, reportando inmediatamente accidentes o condiciones inseguras, suspendiendo actividades ante riesgos graves e inminentes y atendiendo las recomendaciones del SENA y del supervisor, además de conservar los soportes de cumplimiento de SST.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista.

- Cumplir la normatividad ambiental vigente, los lineamientos del SENA y los permisos o autorizaciones aplicables al contrato.
- Prevenir y controlar impactos sobre el suelo, agua, aire, flora, fauna e infraestructura durante la ejecución de las obras.
- Inspeccionar previamente el área de intervención e identificar fuentes hídricas, vegetación, drenajes, zonas de erosión y demás elementos ambientales sensibles.
- Manejar adecuadamente excavaciones, sedimentos, materiales, residuos de construcción y demolición (RCD) y residuos peligrosos, garantizando su transporte, aprovechamiento y disposición en sitios autorizados.
- Prevenir la contaminación y los derrames de combustibles, aceites, químicos, concreto y demás sustancias, realizando su atención inmediata cuando ocurran.
- Controlar emisiones, polvo, ruido, erosión y socavación, manteniendo en buenas condiciones los vehículos, equipos y maquinaria utilizados.
- Proteger la vegetación, fauna, fuentes hídricas y zonas ambientalmente sensibles, sin realizar intervenciones que requieran autorización sin contar previamente con los permisos correspondientes.
- Mantener el orden y aseo, restaurar las áreas intervenidas, reportar incidentes ambientales y presentar los soportes de cumplimiento, asumiendo los costos y responsabilidades por los impactos atribuibles al contratista.



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Dos (2) Meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Objeto del Contrato se ejecutará fuera del predio Lote No1 en las siguientes coordenadas Este: 966266 y Norte 974676 sobre quebrada el jordán en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.



2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago el 100% del valor total a la finalización del objeto contractual. junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja. En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los elementos a adquirir, durante el período correspondiente. La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.
--------------------	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
-------------------------	-----	---	-----	----	--



2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Administrativo como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado.

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iii) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo



de la lista de ítem, mediante documento electrónico o físico.

En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Por tratarse de un proceso de Selección de Mínima Cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y Decreto 0142 del 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratarseñaladas por la Constitución Política y la Ley, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a [Seleccione: MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal] colombiana con mínimo un



(1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La limitación del presente proceso a MiPymes con domicilio en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca se justifica en el análisis realizado en el estudio del sector, el cual evidencia la existencia de un número suficiente de micro, pequeñas y medianas empresas con capacidad técnica, administrativa y financiera para atender el objeto contractual. Esta medida busca promover la participación de la industria local, fortalecer el desarrollo económico del municipio, fomentar la generación de empleo y garantizar condiciones de competencia entre proveedores que pueden atender oportunamente las necesidades de la entidad

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 21.061.466,00) M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación Administrativa adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA ADECUACION DEL CABEZAL EN CONCRETO REFORZADO, DIAMETRO DE TUBERIA DE 6", CON DISIPADOR DE ENERGIA ESCALONADO EN LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA-SENA., es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 21.061.466,00) M/CTE. IVA**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento	x	36-02-00-025-951010	\$ 25.624.518,60



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9726	2026-07-02	2026-12-31	951024	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02	Nación	Veinticinco millones seiscientos veinticuatro mil quinientos dieciocho pesos	\$ 25.624.518,60

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos a continuación, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y, por tanto, no otorgarán puntaje.

El contrato se ejecutará por el valor total de la oferta.

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iii) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico.

En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.



5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección avalado o revisado por un ingeniero con áreas a fines.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n)



acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida



El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las



reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del



juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificación Bancaria.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá sujetarse y cumplir con los puntos contenidos en las Especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.



Esta se deberá acreditar por parte del proponente bajo una carta de compromiso la cual se considera

bajo la gravedad de juramento, en donde se deberá incluir las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

Especificaciones Técnicas.

ITEM	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
PRELIMINARES			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	10,00
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H-0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	1,00
3	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1,00
4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E-0.20 M A PILE A 15 M	M2	10,00
5	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	3,00
6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	3,00
ENTIBADOS			
7	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	9,00
RELLENOS			
8	RELLENO TIPO 6 "RAJÓN-PIEDRA"	M3	1,00
9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	5,00
10	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1,00
TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO			
11	UNIÓN REPARACIÓN UNIÓN 2 PVC 6"	UN	1,00
12	RED SANITARIA PVC-S 6". INC. ACCESORIOS	ML	3,00
13	DRENE EN TUBERÍA PVC SANITARIA, D-4" (PUENTES)	UN	4,00
14	LAMINA ALFAJOR 2,50 MM 1000 x 3000 mm	UN	2,00
CABEZAL DE DESCARGA			
15	CONCRETO 4000 PSI	M3	9,00
16	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1,00
17	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	432,00
18	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	32,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
19	AJUSTE DE DISEÑOS ESTRUCTURALES DE ACEROS DE CIMENTACIÓN *Garantizando la estabilidad de la estructura del cabezal, incluye cartilla de hierro, derribo de hierro, memoriar de calculo y planar estructural.	H	1,00
20	AJUSTE DE DISEÑOS HIDRAULICOS Planar hidraulicar del cabezal de descarga del cauce.	H	1,00
COSTOS DIRECTOS			
A.U.			
21	ADMINISTRACIÓN		
22	UTILIDAD		
23	IVA SOBRE UTILIDAD		
TOTAL			



Personal Mínimo Habilitante

- Director / Residente de obra

Un (1) profesional en Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente, quien deberá acreditar experiencia general y experiencia específica en ejecución, dirección, supervisión o residencia de obras civiles y/o hidráulicas, construcción de estructuras en concreto, sistemas de drenaje, cabezales, canales, disipadores de energía o actividades similares al objeto contractual.

Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o actividades incluyan construcción, adecuación o mantenimiento de obras civiles y/o hidráulicas, estructuras en concreto, sistemas de drenaje, manejo de aguas o similares.

2. Maestro de obra / oficial de construcción

Un (1) maestro de obra o oficial de construcción, con formación certificada como técnico, tecnólogo o maestro de obra, o experiencia debidamente acreditada en construcción de obras civiles, estructuras en concreto, excavaciones, instalación de tubería y actividades relacionadas con el objeto contractual.

Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o actividades incluyan construcción, adecuación o mantenimiento de obras civiles y/o hidráulicas, estructuras en concreto, sistemas de drenaje, manejo de aguas o similares.

Experiencia:

El proponente debe presentar mínimo Dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de contrato ejecutado y terminado celebrado con entidad pública o privada, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; la cual deberá contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia del contrato que el oferente haya relacionado.



Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior contrato del el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Criterios Diferenciales.

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere

incluir criterios habilitantes diferenciadores para las MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”,

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para MIPYMES el proponente deberá acreditar, HASTA MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones de contrato ejecutado y terminado celebrado con entidad pública o privada, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para cada lote cuyo objeto sea relacionado con lote al cual se presenta.

Nota aclaratoria: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CRITERIO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual



Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo</i> 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIOS AMBIENTALES	
CRITERIO	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	precontractual
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	precontractual
Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más	Precontractual



eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección	
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación	Contractual

5.2.23. De Seguridad y Privacidad de la Información:

CRITERIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	ETAPA
Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento	Contractual
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz de los riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos.	Contractual



Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.	Contractual
Clasificación de la Información De acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada), el supervisor del contrato debe informar y en conjunto con el proveedor establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según su clasificación	Contractual
Destrucción y/o eliminación de la información finalizado el contrato Se debe establecer procedimientos claros y seguros para la destrucción y eliminación de la información una vez finalizado el contrato, con el fin de garantizar la protección de los activos de información. Estos procedimientos deben incluir la identificación de los datos a ser eliminados, el uso de métodos seguros de destrucción como la trituración de documentos o el borrado seguro de medios electrónicos, así como el registro de la actividad	Contractual
Accesos por parte de los proveedores El supervisor del contrato debe gestionar los accesos a los recursos y activos de información institucionales teniendo en cuenta el alcance del contrato, los privilegios, tiempos, personas, entre otros.	Contractual



5.2.3 De carácter financiero

N/A

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más



X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Estabilidad de la obra: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Un (1) años más.
x	Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	SI	NO

10. ANEXOS

- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos
- Cuadro comparativo de precios

El presente documento se suscribe a los Ocho (8) días del Mes de Octubre del 2026.

PEREZ GARZON
MYRIAM ADRIANA
MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E) de Centro

Firmado digitalmente por
PEREZ GARZON MYRIAM
ADRIANA
Fecha: 2026.10.09 11:39:12
-05'00'

Elaboró: Jorge Luis Jiménez Correa – Abogado Gestión Contractual

Revisó Componente Técnico arquitectónico: Walter Ceballos Devia

Revisó Componente Técnico Ambiental: Laura Tatiana Ocampo

Revisó Componente Técnico SST: Yuliany Andrea bautista Palma

Reviso: Componente Técnico SGSPI: Gustavo Adolfo Domínguez Sierra